

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería

República de Colombia

Montería, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Expediente Radicado No. 23001311000320140073300.

En atención a la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de información del Estado actual del proceso y copia de acta de posesión de albacea que se haya producido en este proceso, el Despacho considera viable acceder a ello, conforme a lo establecido en el artículo 114 y 115 del Código General del Proceso, éste último, por cuanto se ordenara dar la información mediante certificación.

Por último, se ordenará reconocer personería a la doctora ERIKA ROJAS URREGO, identificada con C.C. No. 25.801.692 y T.P. No. 173.096 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada Judicial del señor HECTOR ALEJANDRO OTERO ALVAREZ, conforme al poder conferido, teniendo en cuenta el memorial poder.

Conforme a la petición de reconocimiento de heredero que hace la apoderado judicial arriba nombrada, el Despacho se abstendrá, ordenar el reconocer al señor HECTOR ALEJANDRO OTERO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 78.015.811, como heredero del causante HECTOR ALEJANDRO OTERO HERRERA, por cuanto el medio probatorio arrimado = registro civil de nacimiento, pese a que tiene nota al final de reconocimiento mediante sentencia judicial del Juzgado Primero da Familia del Circuito de Montería, no es legible, por tanto, se hace necesario solicitar al juzgado mencionado fotocopia de la sentencia proferida en tal sentido, con constancia de notificación y ejecutoria.

También se ordenará solicitar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Cereté, enviar a este Despacho al correo institucional j03fcmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia original legible y debidamente autenticada del registro civil de nacimiento del señor **HECTOR ALEJANDRO OTERO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 78.015.811, identificado con indicativo serial No. 60287634

También se ordenará expedir fotocopia del acta de posesión del cargo de albacea del señor **VICTOR ALEJANDRO OTERO RUIZ**, donde se le faculta de administrador de la herencia en esta causa sucesoral y de los actos procesales de orden de entrega de bienes muebles e inmuebles del patrimonio herencial del causante Héctor Otero Herrera

En mérito de lo expuesto, se.

RESUELVE

1º.- INFORMAR al solicitante el estado actual del proceso referenciado, para los fines que estime pertinente; a través de su correo electrónico abogadosasoc303@gmail.com

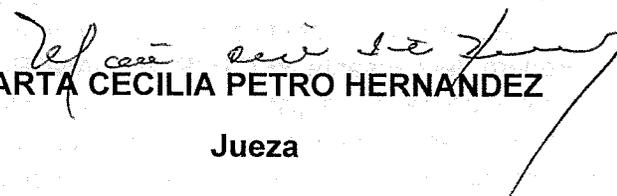
2º.- ORDENESE expedir fotocopia del acta de posesión del cargo de albacea del señor **VICTOR ALEJANDRO OTERO RUIZ**, donde se le faculta de administrador de la herencia en esta causa sucesoral y de los actos procesales de orden de entrega de bienes muebles e inmuebles del patrimonio herencial del causante Héctor Otero Herrera, expídase copia del mismo. Envíese al correo del solicitante **HECTOR ENRIQUE OTERO PICO**, fredarley1@gmail.com., Previa consignación del arancel judicial

3º.- ABSTENGASE el Despacho de ordenar reconocer al señor **HECTOR ALEJANDRO OTERO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía numero 78.015.811, como heredero del causante **HECTOR ALEJANDRO OTERO HERRERA**, por cuanto, el registro civil de nacimiento del mencionado señor, aportado como medio de prueba, no es legible, conforme a lo motivado en auto.

3.1.- EN CONSECUENCIA, de lo ordenado en el numeral anterior, SE ORDENA, solicitar al señor **HECTOR ALEJANDRO OTERO ALVAREZ**, a través de su apoderado judicial, haga llegar a este proceso, copia original legible y debidamente autenticada de su registro civil de nacimiento, con indicativo serial No. 60287634 y acompañe fotocopia autenticada de la sentencia proferida dentro del proceso de Filiación Extramatrimonial, radicado 2300131100012011-00740-00, tramitado en el Juzgado Primero de Familia del Circuito en Oralidad de Montería.

4º.- RECONOCER personería a la doctora **ERIKA ROJAS URREGO**, identificada con C.C. No. 25.801.692 y T.P. No. 173.096 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada Judicial del señor **HECTOR ALEJANDRO OTEROALVAREZ**, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ
Jueza

Ecl.